



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA CIVIL – SALA I

4661/2023

ROJAS, ALDANA FLORENCIA c/ CHAVEZ, RAMON
ALBERTO Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS(ACC.TRAN.
C/LES. O MUERTE)

Buenos Aires, 22 de agosto de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Viene este expediente a fin de entender en los recursos de apelación interpuestos el [23/04/2025](#) - únicamente respecto del perito contador, ello en razón a los honorarios acordados con el perito médico mediante la presentación de fecha [29/04/025](#) - y [04/05/2025](#), frente a la regulación de honorarios del [14/04/2025](#).

Para estudiar los honorarios del auxiliar se ponderarán las tareas desarrolladas junto con las pautas de la ley 27.423 y del art. 478 del Código Procesal que permite fijar un estipendio por debajo del mínimo arancelario. A su vez, se tendrá presente la proporcionalidad que debe existir entre el monto de sus honorarios, los de los demás profesionales intervinientes y el del juicio.

En tal entendimiento, por resultar acordes se confirman los honorarios del perito contador **Claudio Jorge Fernandez** en la cantidad de 16,63 UMA, que al día de la fecha representan la suma de \$1.236.872,88.

ASÍ SE DECIDE.

Regístrese, notifíquese, publíquese en los términos de la acordada 10/2025 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y devuélvase.

PAOLA MARIANA GUIADO – JUAN PABLO RODRÍGUEZ – GABRIELA A. ITURBIDE
JUECES DE CÁMARA

